

DIARIO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECCION SEGUNDA

Registrado como artículo de
2a. clase, en el año de 1884.

MEXICO, VIERNES 5 DE AGOSTO DE 1938

Tomo CIX

Núm. 31

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACION del Exequátur Núm. 18 concedido al señor Antonio Peña Orellana.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

CANCELACION del exequátur número 18, concedido al señor Antonio Peña Orellana, Cónsul de Carrera de España en México, D. F.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se cancela el Exequátur número 18, de 7 de julio de 1937, que se había concedido al señor Antonio Peña Orellana para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul de Carrera de España en México, D. F., en virtud de haber sido llamado por el Gobierno de su país.

México, D. F., a siete de julio de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario de Relaciones Exteriores, **Eduardo Hay**.—Rúbrica.

SOLICITUD de naturalización mexicana del señor Isolino Pumar Trigo.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

EXTRACTO de la solicitud de naturalización en el país del señor Isolino Pumar Trigo, de nacionalidad española.

La persona nombrada arriba, se ha presentado ante esta Secretaría solicitando carta de naturalización como mexicano y manifiesta haber entrado a la República en el año de 1922, por Veracruz, Ver.; que nació en Giesta, Pontevedra, España, el 12 de diciembre de 1903, siendo hijo del señor Manuel Pumar López y de la señora Gumersinda Trigo Vaqueiro, de nacionalidad española; soltero, comerciante, con domicilio en la casa número 93 de la calle de Allende, en Jalapa, Ver.; y posee la tarjeta Forma 14, número 63158, expedida el 19 de enero de 1933.

Las diligencias para acreditar los extremos del artículo 12 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización vi-

gente se iniciaron por el interesado ante el Juzgado Segundo de Distrito de Veracruz, Ver.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la citada ley.

México, D. F., a 13 de junio de 1938.

P. O. del Secretario, el Jefe del Departamento Jurídico, Lic. **Armando Flores**.—Rúbrica.

3 v. 2

(R.—1761)

SOLICITUD de naturalización mexicana del señor Benjamín Muñiz Rodríguez.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

EXTRACTO de la solicitud de naturalización en el país, del señor Benjamín Muñiz Rodríguez, de nacionalidad española.

La persona nombrada arriba, se ha presentado ante esta Secretaría solicitando carta de naturalización como mexicano, y manifiesta haber entrado a la República en el año de 1910, por el puerto de Veracruz, Ver.; que nació en Bepolín, Oviedo, España, el 31 de marzo de 1884, siendo hijo de los señores Andrés Muñiz y Asunción Rodríguez, ambos de nacionalidad española; soltero, comerciante y con domicilio en la casa número 38 de la calle del Dos de Abril, de esta ciudad.

Las diligencias para acreditar los extremos del artículo 12 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización vigente, se han iniciado por el interesado ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la citada ley.

México, D. F., agosto 24 de 1937.

P. O. del Secretario, el Jefe del Departamento Jurídico, Lic. **Armando Flores**.—Rúbrica.

(R.—1775).—3 v. 1.